



CUT: 72608

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016 -2020-ANA-GG

Lima, 13 JUL. 2020

VISTOS:

El Informe N° 022-2020-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 317-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Jefatural N° 286-2019-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias por la modalidad de Créditos y Anulaciones a Nivel de Unidad Ejecutora, Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA para el ejercicio Fiscal 2020, en aplicación del Artículo 26° numeral 26.1 literal b) de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, las modificaciones se realizaron en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para la reprogramación de gastos para actividades de monumentación de hitos, asimismo de esta Genérica se habilitó recursos para la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, para atender la transferencia financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el apoyo solidario dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 063-2020, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para la contratación de servicios vinculadas a las actividades de la sede central a los órganos desconcentrados, para las acciones relacionadas al Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, asimismo de esta Genérica se habilitó recursos para la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, para atender la transferencia financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el apoyo solidario dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 063-2020 y a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros para atender requerimientos de los órganos desconcentrados y sede central y modificaciones para las acciones relacionadas al Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos; finalmente en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, las modificaciones se realizaron para la atención de las acciones relacionadas al Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos;



Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de junio de 2020, a través de la emisión de la Resolución de Gerencia General respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua-ANA correspondiente a **junio** de 2020.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua

